

dejando a salvo los casos, que, según la normativa aplicable, causen estado en vía administrativa.

3. Los actos administrativos emanados de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente agotan la vía administrativa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto y, específicamente, el Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y se distribuyen las competencias entre sus órganos, y las modificaciones al mismo introducidas por los Decretos 67/1986, de 18 de abril, 1/1987, de 9 de enero, 4/1988, de 25 de enero, 30/1989, de 2 de marzo y 26/1990, de 7 de febrero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Política Territorial a dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
José Francisco Henríquez Sánchez.

Consejería de Trabajo
y Función Pública

1756 *DECRETO 307/1991, de 29 de noviembre, por el que se modifica puntualmente la re-*

lación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la modificación puntual de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a las exigencias actuales de dicho Departamento.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y demás normativa vigente de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Función Pública y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los términos del anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

